County of Los Angeles – County of Los Angeles/CorVel MPN

Información importante sobre cuidado médico si usted tiene un Accidente de trabajo o enfermedad

Notificación completa empleado escrito Re: Medical Provider Network
(Título 8, código de regulaciones de California, sección 9767.12)

La ley de California requiere que su empleador a proporcionar y pagar por el tratamiento médico si usted se lesiona en el trabajo. Su empleador ha elegido para proporcionar esta atención médica mediante el uso de la red de compensación a los trabajadores médicos llamada una red de proveedores médicos (M
PN). Este MPN es administrado por CorVel Corporation.
Esta notificación le dice lo que necesitas saber sobre el programa MPN y describe sus derechos en la elección de atención médica para enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo.

- **¿Qué sucede si me lastimo en el trabajo?**

En caso de emergencia, debe llamar al 911 o vaya a la sala de urgencias más cercana.
Si usted se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador tan pronto como sea posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamación. Cuando usted notifique a su empleador que ha tenido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o asegurador hará una cita inicial con un doctor en el MPN.

- **¿Qué es una MPN?**

Una red de proveedores médicos (MPN) es un grupo de prestadores de salud (médicos y otros proveedores de servicios médicos) utilizado por su empleador para tratar a trabajadores lastimados en el trabajo. MPN deben permitir que los empleados tienen la opción de proveedor (es). Cada MPN debe incluir una mezcla de doctores especializados en accidentes de trabajo y médicos con experiencia en general las áreas de la medicina.

- **¿Qué MPN es utilizado por mi empleador?**

Su empleador está utilizando la MPN County of Los Angeles/CorVel con el número de identificación 0060. Que debe referirse al MPN nombre y el número de identificación del MPN cuando usted tiene preguntas o solicitudes sobre el MPN.

- **¿A quién puedo contactar si tengo preguntas sobre mi MPN?**

El contacto del MPN enumerados en esta notificación será capaz de responder a sus preguntas sobre el uso de la MPN y abordará alguna queja con respecto a la MPN.
El contacto de la MPN es:
Nombre: Jacob Seehoffer
Título: MPN Operaciones
Dirección: 1100 W. Town and Country Rd., Ste. 400, Orange CA 92868

County of Los Angeles – County of Los Angeles/CorVel MPN

Teléfono: (800) 966.5307
Dirección de correo electrónico: Jacob_Seehoffer@CorVel.com

Información general sobre el MPN también puede encontrarse en la siguiente página web: entrar en www.CorVel.com, seleccionar "Consulta de PPO", bajo el directorio en línea y servicios de Panel de inicio de sesión: COLA. Seleccione "Encontrar proveedores cerca de usted", elija "condado de Los Angeles MPN" de seleccionar una sección de red y pulse el botón "Encontrar proveedores que cumplen Tu criterio de búsqueda" en la parte inferior de la pantalla. Actualizaciones e información general de contacto aparecen en la parte inferior.

- **¿Qué pasa si necesito ayuda a encontrar y hacer una cita con un médico?**

Asistente de acceso médico de la MPN le ayudará encontrar médicos disponibles de la MPN de su elección y puede ayudarán con programación y confirmando las citas del médico. El médico asistente de acceso está disponible para ayudarle del lunes al sábado de 7:00-20:00 (Pacífico) y programar citas médicas durante horas normales de trabajo de los médicos. La asistencia está disponible en inglés y en español.
La información de contacto para el médico asistente de acceso es:
Número de teléfono gratis: 855-857-7556
Número de fax: 866-708-4331
Dirección de correo electrónico: MPNAccess_Hotline@CorVel.com

- **¿Cómo puedo saber que los médicos están en mi MPN?**

Usted puede obtener una lista regional de todos los proveedores en su área llamando al contacto de la MPN o visitando nuestro sitio web en: entrar en www.corvel.com, seleccionar "Consulta de PPO", bajo el directorio en línea y servicios de Panel de inicio de sesión: COLA. Seleccione "Encontrar proveedores cerca de usted", elija "condado de Los Angeles MPN" de seleccionar una sección de la red e ingresar criterios de búsqueda. Luego seleccione el botón de "Buscar los proveedores que cumplan con Tu criterio de búsqueda" en la parte inferior de los resultados. Como mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la MPN dentro de 15 millas de su lugar de trabajo o residencia o una lista de todos los proveedores de la MPN en el condado donde usted vive o trabaja. Usted puede elegir que lista para recibir. También tienes el derecho a obtener una lista de todos los proveedores de la MPN bajo petición.

Se puede acceder a la lista de todos los médicos tratante de la MPN por ir a la página web en www.corvel.com, seleccionar "Consulta de PPO", directorio en línea y servicios de Panel de inicio de sesión introduzca: COLA. Seleccione "Encontrar proveedores cerca de usted", elegir "Condado de Los Angeles MPN" Seleccione una sección de la red. Elegir el método de búsqueda "dentro de un estado" y luego seleccione el botón médico y también la especialidad de "Lista de proveedores de tratamiento". Seleccione el botón en la parte inferior de la pantalla "Encontrar proveedores que cumplen Tu criterio de búsqueda" contiene la lista de todos los médicos tratante de la MPN.

- **¿Cómo elijo un proveedor?**

Su empleador o asegurador para su empleador organizará la evaluación médica inicial con un médico de la MPN. Después de la primera visita médica, puede continuar a ser tratada por el médico, o usted puede elegir a otro médico de la MPN. Puede continuar a elegir a médicos dentro de la MPN para todos de su cuidado médico para esta lesión.

County of Los Angeles – County of Los Angeles/CorVel MPN

Si procede, puede elegir a un especialista o Pregúntele a su médico tratante para una remisión a un especialista. Algunos especialistas sólo aceptará citas con una derivación del médico tratante. Tal especialista puede aparecer como "por referencia sólo" en el directorio de la MPN.

Si necesita ayuda para encontrar a un médico o concertar una cita médica, puede llamar el acceso médico asistente.

- **¿Puedo cambiar los proveedores?**

Sí. Usted puede cambiar los proveedores de la MPN sin motivo alguno, pero los proveedores que elige deben ser apropiados tratar su lesión. Comuníquese con el contacto del MPN o su ajustador de reclamos si desea cambiar a su médico tratante.

- **¿Qué normas tiene que cumplir con el MPN?**

El MPN tiene proveedores en todo el estado de California.

La MPN debe darle acceso a una lista regional de proveedores que incluya a por lo menos tres médicos en cada especialidad usualmente utilizada para tratar lesiones/enfermedades en su industria. La MPN debe proporcionar acceso a médicos primarios que tratan dentro de 30 minutos o 15 millas y especialistas dentro de 60 minutos o 30 millas de donde usted trabaja o vive.

Si usted vive en una zona rural o en un área donde hay una escasez de atención médica, puede haber un estándar diferente.

Después de que usted haya notificado su empleador de su lesión, el MPN debe proporcionar tratamiento inicial dentro de 3 días hábiles. Si el tratamiento con un especialista ha sido autorizado, debe proporcionarse la cita con el especialista que dentro de 20 días hábiles de su solicitud.

Si tienes problemas para conseguir una cita con un proveedor de la MPN, comuníquese con el médico asistente de acceso.

Si no hay proveedores de la MPN en la especialidad apropiada para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y tiempo disponible, entonces se podrán buscar el tratamiento necesario fuera de la MPN.

- **¿Qué pasa si no hay MPN proveedores donde estoy localizado?**

Si usted es un empleado actual vive en una zona rural o trabajando temporalmente o viven fuera del área de servicio de la MPN, o eres un ex empleado que viven permanentemente fuera del área de servicio MPN, el MPN o su médico tratante le darán una lista de por lo menos tres médicos que pueden tratarte. El MPN le permite elegir su propio médico fuera de la red MPN. Para asistencia en la búsqueda de un médico o para información adicional, póngase en contacto con su contacto de MPN.

- **¿Qué pasa si necesito a un especialista que no está disponible en la MPN?**

County of Los Angeles – County of Los Angeles/CorVel MPN

Si necesita ver a un tipo de especialista que no está disponible en la MPN, usted tiene el derecho a ver a un especialista fuera de la MPN.

- **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con mi médico acerca del tratamiento médico?**

Si usted no está de acuerdo con su médico o desea cambiar a su médico por cualquier razón, usted puede elegir a otro doctor dentro del MPN.

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o el tratamiento prescrito por su doctor, usted puede pedir una segunda opinión de otro doctor dentro del MPN. Si desea una segunda opinión, debe comunicarse con el contacto del MPN o su ajustador de reclamos y diles que quieres una segunda opinión. La MPN debe darle al menos una MPN proveedor lista regional o completa desde el que usted puede elegir a un segundo médico de opinión. Para obtener una segunda opinión, debe elegir a un médico de la MPN lista y hacer una cita dentro de 60 días. Usted debe decirle al contacto de la MPN de su cita, y el MPN enviará al médico una copia de sus registros médicos. Puede solicitar una copia de sus registros médicos que será enviada al médico.

Si usted no hace una cita dentro de 60 días de recibir la lista regional de proveedores, no será permitido tener una segunda o tercera opinión sobre el disputado diagnosis o tratamiento recomendado por el médico.

Si el doctor de segunda opinión se siente que su lesión está fuera el tipo de lesión o normalmente trata, la oficina del doctor le notificará su empleador o asegurador y usted. Usted puede hacer otra selección pueda recibir otra lista de MPN doctores o especialistas.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, puede solicitar una tercera opinión. Si usted solicita una tercera opinión, usted pasará por el mismo proceso que pasaste por la segunda opinión.

Recuerde que si usted no hace una cita dentro de 60 días de la obtención de otra lista de proveedores de la MPN, entonces no le será permitido tener una tercera opinión con respecto a esto disputado diagnosis o tratamiento recomendado por el médico.

Si no está de acuerdo con el doctor de tercera opinión, usted puede pedir una revisión médica independiente (IMR) MPN. Su empleador o contacto de la MPN le dará información al solicitar una revisión médica independiente y forma al tiempo seleccionar un médico de tercera opinión.

Si el médico de segunda o tercera opinión o evaluador médico independiente está de acuerdo con su necesidad de una prueba o tratamiento, le puede permitir recibir ese servicio médico de un proveedor dentro de la MPN, o si la MPN no contiene a un médico que puede brindar el tratamiento recomendado, usted puede elegir a un médico fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable.

- **¿Qué pasa si ya estoy recibiendo tratamiento para una lesión relacionada con el trabajo antes de la MPN comienza?**

Su empleador o asegurador tiene un "*transferencia del cuidado*" política que va a determinar si puede continuar temporalmente recibiendo tratamiento para una lesión existente relacionada con el trabajo por un médico fuera de la MPN antes de transferir su cuidado a la MPN.

County of Los Angeles – County of Los Angeles/CorVel MPN

Si su médico actual no es o no convertirse en un miembro de la MPN, entonces bien podría solicitársele a ver a un médico de la MPN. Sin embargo, si usted haya designado con anticipación correctamente un médico tratante primario, no puede ser transferido a la MPN. (Si usted tiene preguntas sobre la designación previa, pregúntele a su supervisor).

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta notificándole de la transferencia.

Si usted reúne ciertas condiciones, usted puede calificar para continuar el tratamiento con un médico de la MPN no por hasta un año antes de que sea transferido a la MPN. Las condiciones exigidas para aplazar a la transferencia de su cuidado a la MPN se establecen en el cuadro siguiente.

¿Puedo seguir siendo tratados por mi médico?

Usted podría calificar para continuar tratamiento con su proveedor no pertenece a la red a través de (transferencia de cuidado) o continuidad de la atención por hasta un año si su lesión o enfermedad cumple con cualquier de las siguientes condiciones:

- **(Aguda)** El tratamiento para su lesión o enfermedad se completará en menos de 90 días;
- **(Grave o crónica)** Su lesión o enfermedad es uno que es grave y se prolonga durante al menos 90 días sin curación completa o empeora y requiere tratamiento continuo. Usted puede permitirse ser tratado por su médico tratante actual hasta por un año, hasta que puede realizarse una transferencia segura de la atención.
- **(Terminal)** Usted tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que es capaz de causar la muerte dentro de un año o menos.
- **(Cirugía pendiente)** Ya tiene una cirugía u otro procedimiento que haya sido autorizado por su empleador o asegurador que ocurrirá dentro de los 180 días de la fecha efectiva de la MPN o la terminación de la fecha del contrato entre el MPN y su médico.

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador para transferir su cuidado a la MPN. Si no quieres ser transferido a la MPN, pregunte a su médico tratante primario por un informe médico sobre si usted tiene una de las cuatro condiciones indicadas arriba para calificar para un aplazamiento de su transferencia a la MPN.

Su médico tratante primario tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para darle una copia de su informe sobre su condición. Si su médico tratante primario no te da el informe dentro de 20 días de su petición, el empleador puede transferir su cuidado a la MPN y deberá recurrir a un médico de la MPN.

Usted necesitará dar una copia del informe a su empleador si desea posponer a la transferencia de su cuidado. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea la política de transferencia de cuidado completa para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

County of Los Angeles – County of Los Angeles/CorVel MPN

Para obtener una copia de la política de transferencia de la atención, en inglés o español, preguntele a su contacto de MPN.

- **¿Qué pasa si estoy recibiendo tratamiento por un médico de la MPN que decide dejar la MPN?**

Su empleador o asegurador ha escrito "*continuidad de la atención"* política que determinará si temporalmente puede continuar tratamiento para una lesión de trabajo existente con su doctor si su doctor ya no está participando en el MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar su tratamiento con el proveedor no-MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta notificándole de la presente decisión.

Si usted reúne ciertas condiciones, usted puede calificar para continuar el tratamiento con este doctor por hasta un año antes de que usted debe elegir a un médico de la MPN. Estas condiciones se establecen en el recuadro ***"Puedo seguir siendo tratados por mi médico?"*** .

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión de negar la continuidad de cuidado con el prestador de la MPN de su empleador. Si desea continuar su tratamiento con el doctor terminado, pida a su médico tratante primario un informe médico sobre si usted tiene una de las cuatro condiciones estipuladas en el cuadro de arriba para ver si califica para continuar su tratamiento con su médico actual temporalmente.

Su médico tratante primario tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para darle una copia de su informe médico sobre su condición. Si su médico tratante primario no te da el informe dentro de 20 días de su solicitud, se aplicará la decisión de negar la continuidad de la atención con su médico quien ya no está participando en la MPN de su empleador, y se le pedirá que elija a un médico de la MPN.

Tendrá que dar una copia del informe a su empleador Si desea posponer la selección de otro médico de la MPN para continuar el tratamiento. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea la política de continuidad de cuidado completa para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

Para obtener una copia de la política de continuidad de cuidado, en inglés o español, preguntele a su contacto de MPN.

- **¿Qué pasa si tengo preguntas o necesito ayuda?**

  - **Contacto de la MPN:** Siempre puede comunicarse con el contacto de MPN si usted tiene preguntas sobre el uso de la MPN y atender cualquier queja con respecto a la MPN .

  - **Acceso médicos asistentes:** Puede comunicarse con el médico asistente de acceso si necesitas ayuda encontrar médicos MPN y programación y confirmar citas.

  - **División de compensación para trabajadores (DWC):** Oficina de información y asistencia de si usted tiene preocupaciones, quejas o preguntas con respecto a la MPN,

el proceso de notificación, o su tratamiento médico después de una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo, puede llamar a la DWC al 1-800-736-7401. También puede ir al sitio web de la DWC en www.dir.ca.gov/ dwc y haga clic en "redes de proveedores médicos" para obtener más información acerca de las MPNs.

- **Revisión médica independiente:** Si tienes preguntas sobre el proceso de revisión médica independiente MPN póngase en contacto con la división de la unidad de compensación médica en:

  DWC unidad médica
  P.O. Box 71010
  Oakland, CA 94612
  (510) 286-3700 o al (800) 794-6900

Guarde esta información en caso de que usted tiene una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo.